

influencia que sus contribuciones han tenido en el mundo del derecho. La referencia a cada autor concluye con una relación de sus principales trabajos y una selección bibliográfica de estudios sobre su obra, normalmente en lengua inglesa, aunque también las hay en español y en las principales lenguas europeas. Solo del repaso de esta abundante bibliografía en lenguas diversas el lector comprueba el interés que estos autores han despertado más allá de nuestras fronteras.

Desde la introducción del libro los coordinadores de la obra han querido enmarcar histórica y cronológicamente las distintas etapas de la historia de España, para poder situar mejor al lector en la vida y publicaciones de los distintos autores seleccionados. El marco presentado incluye a otros muchos autores españoles, que lógicamente no han podido ser escogidos sin superar con ello los límites marcados en este proyecto.

Los periodos y autores en que se organiza esta descripción general son: 1) romanización y cristianización de Hispania: Isidoro de Sevilla; 2) La España medieval: Raimundo de Peñafort, Alfonso X el Sabio; 3) La España imperial: Francisco de Vitoria, Bartolomé de las Casas, Martín de Azpilcueta, Domingo de Soto, Fernando Vázquez de Menchaca, Diego de Covarrubias y Leyva, Luis de Molina, Francisco Suárez, Tomás Sánchez, Juan Solórzano Pereira; 4) El declinar del imperio español: Gaspar Melchor de Jovellanos y Francisco Martínez Marina; 5) La España constitucional: Juan Donoso Cortés, Concepción Arenal y Manuel Alonso Martínez; 6) La España del siglo xx: Álvaro d'Ors y Pedro Lombardía. La introducción concluye con un último y breve apartado sobre la contribución española a la cultura jurídica.

El libro señala la relevancia de la aportación cristiana a los valores del derecho occidental y, en general, al desarrollo del derecho que conocemos hoy. También hace una llamada a la necesidad de recobrar el diálogo entre derecho y cristianismo y, más particularmente, entre derecho y religión, en una era postmoderna y de democracia secular que parece querer revocar los valores tradicionales sobre los que se ha construido la cultura jurídica occidental. De su lectura se desprende el valioso patrimonio de la literatura jurídica española elaborada por autores cristianos y de su notable influencia en la configuración del mundo jurídico que hoy conocemos. Muchos de aquellos valores permanecen insertados en el edificio de nuestro derecho actual.

Sea por tanto bienvenida esta completa y útil obra, como una contribución valiosa al mejor conocimiento de las raíces y desarrollo de nuestra historia del derecho y a la difusión fuera de nuestras fronteras de la historia del pensamiento jurídico español.

JOSÉ MARÍA PUYOL MONTERO

Universidad Complutense de Madrid. España

GARCÍA MARÍN, José, *Materia de estado, ciencia de la política, arte de gobierno (1500-1660)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2020, 480 pp. ISBN. 978-84-259-1831-5.

Entre las líneas de investigación desarrolladas a lo largo de su dilatada actividad científica por el Prof. García Marín, no es la menos importante la referida al estudio de la burocracia y gobierno hispano durante la Baja Edad Media y Moderna. Fruto de esta han sido publicaciones de referencia sobre la burocracia castellana bajomedieval (*El oficio público en Castilla*) y moderna (*La burocracia castellana bajo los Austrias*), sobre la italiana (*Monarquía Católica en Italia. Burocracia imperial y privilegios cons-*

titucionales), la napolitana (*La Monarquía de España y las leyes fundamentales del reino de Nápoles; Castellanos viejos de Italia. El gobierno de Nápoles a finales del siglo XVII*) e incluso la indiana (*La justicia del rey en Nueva España*). De la calidad e interés de estos estudios da buena cuenta el hecho de que algunos de ellos hayan alcanzado una segunda edición y que algún otro haya sido galardonado. Este último es el caso, en concreto, de la *Justicia del rey en Nueva España*, obra a la que recientemente se le ha concedido por el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires el *Premio Internacional de Historia del Derecho Indiano Ricardo Levene* en su decimoséptima edición.

A esta larga lista de destacadas obras debe sumársele ahora la presente publicación. En ella su autor comienza ofreciendo al lector una *Justificación del libro* en cuanto a su condición de primera parte de un texto más amplio que, por motivos editoriales, ha debido fraccionarse en dos volúmenes: este primero que nos ocupa y un segundo (*Gobernantes y gobernados, siglos XVI-XVII*) de próxima edición.

La presente entrega se caracteriza, ante todo, por tener una peculiar y definida personalidad, atributo que le hace de difícil encuadre en cuanto a su concreta adscripción a un determinado género. No se trata de una monografía al uso (lo declara el propio autor), aunque cumpla sobradamente con los requisitos de rigor y calidad inherentes a un buen estudio monográfico. Tampoco constituye un mero recopilatorio de fragmentos de literatura política, pese a que una apresurada lectura de la relación temática inserta al principio de la obra induzca equivocadamente a suponerlo. No, según nos confiesa el autor su aportación trata de ser un texto elaborado con la intención de clarificar términos del vocabulario político que fueron muy utilizados en los siglos XVI y XVII e incluso siguen siéndolo en nuestros días.

Esta original concepción y finalidad de la obra deja su impronta tanto en su estructuración como en su elaboración.

En cuanto a su estructura, todo el volumen gira en torno a un *Discurso único* centrado en una problemática, tan del gusto de los politólogos del momento, como era la conservación de las monarquías (*Como se adquieren y como se conservan los estados*). Dicha materia se desarrolla mediante su división en dos grandes partes. Una primera sobre la guerra (A. *En las armas está el derecho de reinar*) y otra segunda sobre el poder real (B. *El ser y poder del rey es una participación del ser y poder divino*). Respecto al tema de la guerra, su tratamiento se fracciona, a su vez, en tres amplios epígrafes. El primero de ellos está dedicado al papel del rey en materia bélica (1. *El príncipe que no comprende las fuerzas de su reyno se resuelve fácil a cualquier determinación*). El segundo incide misceláneamente en cuestiones tales como alianzas, reputación, defensa, adquisiciones, conservación, y financiación bélica (2. *No es posible acudir a todo, los príncipes cristianos son nuestros amigos, pero los tiempos suelen traer muchas mudanzas...*). Y en el tercero se plantean temas de soberanía y gobierno. (3. *Soberanía es poder para mandar todo aquello que se encierra en las cosas humanas*). A su vez cada uno de estos tres epígrafes está específicamente desglosado en una serie de cuestiones, más o menos variables en cuanto a su número y amplitud. En el primer epígrafe son veintiséis las distintas cuestiones abordadas, en el segundo veintidós, y en el tercero nueve.

De forma similar, en la segunda parte del *Discurso único*, toda esta sistemática se repite con referencia al tema del significado y alcance del poder real (B. *El ser y poder del rey es una participación en el ser y poder de Dios*). Su desarrollo se efectúa a través de seis epígrafes que versan *grosso modo* sobre el poder real (1), la república y su gobierno (2), la maquinaria del gobierno (3), la experiencia de los gobernantes (4), el poder absoluto (5), y el gobierno por medio de las leyes y la justicia (6). Cada uno de

esos epígrafes, a su vez, se desglosa igualmente en un número desigual de cuestiones (veinte, tres, tres, nueve, cuatro y veintidós respectivamente).

Debe advertirse que en ningún momento el autor utiliza en su esquema expositivo los términos de *parte*, *epígrafe*, *cuestión* aquí empleados para diseccionar la estructura de la obra. Por el contrario, tan solo se emplearán letras mayúsculas para referenciar lo que hemos calificado como parte, números arábigos para los epígrafes y letras minúsculas para las cuestiones. Al propio tiempo todas estas separaciones alfabético-numéricas irán seguidas por una corta frase, extraída textualmente de un fragmento literario, y cuyo enunciado es alusivo, más o menos explícitamente, a la temática contenida en el subsiguiente texto. Con este proceder el lector tiene la impresión del intento por parte del autor de evitar el empleo de una estructuración de su obra que pudiera resultar excesivamente rígida y sistemática y, por el contrario, su preferencia por una articulación más flexible, en la línea (guardando las debidas distancias) de la habitualmente empleada por los tratadistas cuyas obras se utilizan. Tal delata, por ejemplo, el empleo del término *discurso*, para delimitar con él la omnicomprendiva temática del volumen, o el uso de una corta frase entresacada de alguna de las obras de los tratadistas para enunciar con ella las distintas divisiones (el *textus*, de tan generalizada utilización en la literatura jurídica y política del XVI y XVII). Pero, en cualquier caso, y aunque a simple vista pueda no parecerlo, todas las distintas secciones componentes quedan inmersas en un último referente temático interrelacionador. Dicho referente se ha ido desarrollando a ritmo descendente desde los planteamientos más generales, que se enuncian en los dos grandes apartados de la obra, a su desglose en los pertinentes epígrafes y su concreción en el texto de las cuestiones.

Respecto a su elaboración, la misma es también deudora y refleja la intencionalidad perseguida por el autor de contribuir a aclarar el significado y uso que se hizo en las obras de los tratadistas del quinientos y del seiscientos sobre el contenido y alcance dado a términos y conceptos de marcado contenido político. En consonancia con ello, el relato textual confeccionado por el autor presenta dos destacadas características. La primera es que no constituye un discurso narrativo con desarrollo espacio-temporal sucesivo o continuado, sino que la exposición que se realiza tiene su razón de ser y responde a los concretos problemas planteados en las cuestiones que integran cada epígrafe. Es por ello que el texto va discuriendo a través de cuestiones que pueden parecer heterogéneas, aunque en último término todas ellas están interconectadas por su lógica ubicación dentro de un mismo epígrafe temático de referencia. La segunda característica es el sutil maridaje que se establece a tres bandas entre el texto expositivo del autor, las reflexiones y comentarios de los politólogos de los siglos XVI y XVII, y la contextualización y modulación de éstos según las valoraciones y comentarios bibliográficos a los que puntualmente remite el autor.

A partir de estas características, fácilmente se puede deducir que, como no podía ser menos, la obra descansa no sólo en el sólido cimiento que le proporciona la propia reflexión argumental del autor, sino también en el básico soporte que dicha reflexión suministra para ser engarzada con un rico repertorio de obras de literatura política y un no menos rico aporte bibliográfico. El nivel de conocimiento de que hace gala el autor sobre ambas fuentes no puede menos que calificarse de excelente, bastando para comprobarlo la consulta de las páginas finales de la obra dedicadas a las *Fuentes y bibliografía utilizadas*. En cuanto a autores, son aproximadamente doscientos cincuenta los reseñados. De ellos, poco más de un centenar son tratadistas de los siglos XVI y XVII, siendo los restantes de siglos posteriores. Unos y otros aportan algo más de unos trescientos ochenta títulos de obras y estudios referenciados. Finalmente, resulta obligado destacar que tanto la reflexión del autor como el abundante y rico material que le acompaña se pone al servicio de un texto claro, conciso y muy bien escrito, características que contribuyen a hacerlo fácilmente comprensible y asimilable por el lector.

Descender al detalle de la concreta temática contenida en las páginas de esta singular obra es tarea difícil para el limitado espacio de una reseña, ya que evidentemente su magnitud y complejidad lo impiden. En teoría, los dos polos en torno a los cuales gira la vasta temática de la obra son, según se ha indicado, los enunciados en las dos grandes partes en las que se ha fraccionado el libro: la guerra y el poder real. Así, por ejemplo, en el caso de la guerra, su genérica temática se ramifica a través de tres más específicos epígrafes referidos a las implicaciones que la guerra tiene para el rey, su incidencia respecto a los reinos tanto integrantes como ajenos a la Monarquía, y las consecuencias que toda guerra suele comportar a nivel de gobierno. Respecto al primero de estos epígrafes se plantean veintiséis cuestiones que tienen que ver con la realista e ineludible necesidad de la guerra, las causas que la pueden originar, su prevención, las ventajas que de la misma pueden derivarse, la paz, la reputación, las relaciones y posicionamientos sobre la guerra de la monarquía inglesa y francesa, estados italianos y el papado. Respecto al segundo, en sus veintidós cuestiones componentes se pasa revista a la exigencia de solidaridad en momentos de guerra, la preferencia por la guerra de conservación frente a la de nueva adquisición, la contribución castellana y, en especial, los recursos de las Indias, las aportaciones de los restantes territorios de la Monarquía y la correlación hacienda real-hacienda particular. Y, por último, en cuanto al tercer epígrafe referido a la incidencia de la guerra en el gobierno de la Monarquía, en sus nueve cuestiones se repasa el importante papel de los territorios italianos, la reputación y el prestigio que redundan de los éxitos militares, y el equilibrio entre dureza y templanza en la conducción de los asuntos bélicos. Si de la guerra se pasa a la segunda parte de la obra (la referida al poder real) el lector encontrará otro amplio elenco de temas relacionados con el mismo: la razón de Estado, la Política, el Gobierno (en cuanto ciencia y experiencia), el papel de la ley y la justicia como base del buen gobierno, etc. En su conjunto, el autor nos sitúa ante una masa temática de tan enfadoso volumen, y de tan variada condición que sólo es posible reducirla a un simple e inexpressivo sumario (como el aquí efectuado) para, por lo menos, situar al lector ante su magnitud y riqueza.

Pues bien, a la vista de todo cuanto antecede, no se estimará impropio la conclusión de que nos encontramos ante una obra cuyas cualidades le merecen ostentar la condición de ser de obligada referencia sobre el tema. Una recomendación que cobra su máximo significado para quienes deseen aproximarse al posicionamiento doctrinal que, en *materia de Estado, ciencia de la Política y arte de Gobierno*, se sustentó durante los siglos XVI y XVII en el ámbito de la Monarquía Cristiana de los Austrias.

AGUSTÍN BERMÚDEZ
Universidad de Alicante. España

MACCIONI, Elena: *Il Consolato del mare di Barcellona. Tribunale e corporazione di mercanti (1394-1462)*, Roma: Viella, 2019; 350 pp. ISBN: 978-88-3313-196-2.

I. El libro publicado en 2019 por Elena Maccioni, profesora de la Universidad de Cagliari, como resultado de su tesis doctoral elaborada sobre el Consulado del Mar de Barcelona merece sin ninguna duda que los historiadores en general y los historiadores del derecho en particular le prestemos atención pues se trata de una novedosa investigación sobre una de las más importantes instituciones de nuestra historia mercantil.